



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MONTEJO DE SAN MIGUEL

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 1 del ejercicio de 2024*

El expediente número 1 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Montejo de San Miguel para el ejercicio 2024, queda aprobado definitivamente, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	6.000,00
	Total aumentos	6.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

Cap.	Denominación	Importe
6.	Inversiones reales	-2.000,00
	Total disminuciones	-2.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Importe
7.	Transferencias de capital	4.000,00
	Total aumentos	4.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Tobalina, a 18 de abril de 2025.

La alcaldesa,
Casilda Fernández Martínez